

INFORME SECRETARIAL.N.I. 252954089001 202000077 00 (C202000077)
Gachancipá, Cundinamarca, 13 de julio de 2021, se ingresa al Despacho informando que la parte demandante describió traslado de las excepciones. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y con el fin de continuar con el trámite de este asunto, se **FIJA** como fecha para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA** de acuerdo al artículo 392 del Código General del Proceso el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

Adviértase a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda. Igualmente, que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes.

Asimismo, dando aplicación a la norma citada, se decretan las siguientes pruebas:

A. De la parte demandante:

- **Documental:** Al amparo del artículo 173 del Código General del Proceso, se admitirá la totalidad de la prueba documental aportada por el demandante.

B. De la parte demandada:

- **Documental:** Conforme a lo previsto en el artículo 173 del Código General del Proceso, se admitirá la totalidad de la prueba documental aportada por la demandada.

Referencia. Ejecutivo Radicado: No. 252954089001 202000077 00
Demandante: Conjunto Residencial Molinos de la Sabana P.H
Demandados: María del Pilar Zota Giraldo

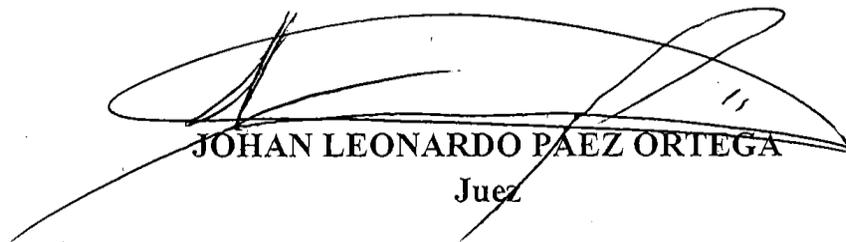
La audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

202000077 Ejecutivo Audiencia Concentrada Art. 392 C.G.P.

O, copie el siguiente link en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGIwNTk5ZmItYzRjZS00NGFiLWFiZDYtYzQ1OGFkMzhiODEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228e7161a3-9d40-4246-89fd-73c54dea8fa4%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez